AJUSTE AL ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, esta Dirección Ejecutiva Seccional de Cali – Valle del Cauca, el día 12 de agosto de 2022, realizó el Estudio Previo para el Proceso de Contratación de la Licitación Pública Nro. LP-2022-01, la cual tiene por objeto contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023.

Que conforme la facultad legal contenida en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la ley 1882 de 2018, se publicó el proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública Nro. LP-2022-01, sin contar con la disponibilidad presupuestal (Autorización de Vigencia Futura) de la vigencia 2023, toda vez que se encontraba en trámite de autorización por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública Nro. LP-2022-01, esto es, del 22 de agosto al 05 de septiembre de 2022, algunos interesados presentaron observación indicando que dentro del presupuesto oficial estimado, no se había tenido en cuenta lo regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la CIRCULAR (INTERNA O EXTERNA) No. 20221300000145 DEL 02 DE MAYO DE 2022, respecto del valor de la prima de seguro de vida.

Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado determinado por la Entidad, correspondía a las tarifas mínimas establecidas por la Supervigilancia en la circular (INTERNA O EXTERNA) Nº 20211300000225 de 2021 y las observaciones presentadas, se procedió a realizar el estudio de mercado ante los prestadores del servicio de vigilancia y seguridad privada a fin de conocer el valor de la variable económica de la prima de seguro de vida por cada uno de los tipos de servicios requeridos por la Entidad, que dio lugar a realizar un alcance y modificación al Estudio del Sector, lo cual fue realizado el día 21 de septiembre de 2022, documento que hace parte integral del presente documento.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio Nro. 2-2022-040840 de fecha 12 de septiembre de 2022, informó a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central el cupo autorizado para comprometer vigencias futuras de los años 2023 al 2026 a nivel nacional.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Nivel Central, mediante Memorando DEAJPLM22-376 de fecha 21 de septiembre de 2022, asignó a esta Dirección Seccional de Cali, para el Servicio de Vigilancia un cupo de solo 7 meses de la vigencia 2023, esto es, del 01 de enero al 31 de julio de 2023.

Actualmente el servicio de vigilancia y seguridad privada, se encuentra contratado con la firma INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA, mediante el Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada No. 058 de 2021 – LP-2021-03, cuyo plazo de ejecución finaliza el 31 de octubre de 2022, por lo que teniendo en cuenta el término que se requiere para culminar el proceso licitatorio (LP-2022-01) y el cupo asignado para la vigencia 2023, se tiene previsto prorrogar el mismo hasta el 15 de noviembre de 2022, con la finalidad que el nuevo contrato inicie el 16 de noviembre de 2022, y de esta manera garantizar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca.

En razón a lo anterior, se hace necesario ajustar el plazo de ejecución del futuro contrato por el término de OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, comprendidos entre el 16 de noviembre de 2022 y el 31 de Julio de 2023 y en consecuencia de ello el Presupuesto oficial estimado para la Licitación Pública, por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($2.997.840.362), incluido AYS e IVA.

Que conforme lo expuesto se ajusta el Estudio Previo de la Licitación Pública Nro. LP-2022-01, suscrito el día 12 de agosto de 2022, de la siguiente manera:

"(…)

II. OBJETO A CONTRATAR

(…)

B. Especificaciones Técnicas

(…)

3. Condiciones Generales del Contrato

(…)

c) Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, comprendidos entre el 16 de noviembre de 2022 y el 31 de Julio de 2023, previa suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentre aprobada la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y el respectivo Registro Presupuestal, por parte del Área Financiera.

(…)

f) Valor del contrato

El valor del contrato será hasta por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($2.997.840.362), incluido AYS e IVA**, el cual será financiado con los recursos del presupuesto nacional.

(…)

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

A. Presupuesto Oficial Estimado

El Presupuesto Oficial Estimado que ha establecido la Entidad para la presente contratación, corresponde a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($2.997.840.362), incluido AYS e IVA,** el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2022 y la aprobación de vigencias futuras 2023.

En todo caso, el proponente de acuerdo a la liquidación del Presupuesto Oficial Estimado contenido en el documento "Alcance y modificación del estudio del sector", para efectos de proyectar la oferta económica, deberá tener en cuenta las siguientes reglas, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar las propuestas:

- **No podrá exceder los valores contenidos en la columna "VALOR TARIFA INCLUIDO IVA, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN", por cada uno de los tipos de servicios requeridos para las vigencias 2022 y 2023.**
- **No podrá ofertar valores por debajo de los contenidos en la columna "TARIFA" por cada uno de los tipos de servicios requeridos para las vigencias 2022 y 2023.**
- **No podrá cotizar las tarifas por debajo o por encima del 4,3% para la vigencia 2023 sobre las tarifas ofrecidas para la vigencia 2022.**
- **No podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado por cada una de las unidades ejecutoras (Unidad 02 y 08) y vigencias 2022-2023.**

Para la estimación del presupuesto de la presente contratación se realizó el respectivo análisis económico, teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas, el valor de las tarifas mínimas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada, que para los efectos, se encuentra vigente la CIRCULAR (INTERNA O EXTERNA) Nº 20211300000225 de 2021, la CIRCULAR (INTERNA O EXTERNA) No. 20221300000145 DEL 02 DE MAYO DE 2022, expedidas por la Superintendencia de

Vigilancia y Seguridad Privada, y el incremento para la vigencia 2023 determinado en la directriz contenida en la Circular No. DEAJC22-24 del 28 de abril de 2022, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Nivel Central, esto es, del 4,3% de inflación sobre las tarifas de la vigencia 2022.

Se proyectó el plazo de ejecución del contrato por OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, comprendidos entre el 16 de noviembre de 2022 y el 31 de Julio de 2023.

1. Financiación.

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2022, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 6522 y 26522 del 25 de mayo de 2022, expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, que afectan el Rubro A-02-02-02-008-005 por concepto de "SERVICIOS DE SOPORTE", Recurso 10 CSF y la aprobación de vigencias futuras de la siguiente manera:

SECCIONAL	***VIGENCIA 2022 DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022***						*TOTAL*
	*DATOS DEL CDP **UNIDAD 02***			*DATOS DEL CDP **UNIDAD 08***			
	No	*Fecha*	*Valor*	*No*	*Fecha*	*Valor*	
VALLE DEL CAUCA	*6522*	*Mayo 25 de 2022*	*$24.924.560,00*	*26522*	*Mayo 25 de 2022*	*$ 501.667.617,00*	*$526.592.177,00*
	VIGENCIA FUTURA 2023 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2023						
VALLE DEL CAUCA			*$121.316.132,00*			*$2.349.932.053,00*	*$2.471.248.185,00*
					TOTAL CONTRATACION		***$2.997.840.362,00***

Se cuenta con la Autorización de Vigencias Futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme el Oficio Nro. 2-2022-040840 de fecha 12 de septiembre de 2022 y la asignación realizada por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central, mediante Memorando DEAJPLM22-376 de fecha 21 de septiembre de 2022."

Los demás términos que no se hayan aclarado, se ratifican como aparecen en el Estudio del Sector de fecha 12 de agosto de 2022.

SOPORTES Y ANEXOS

Los documentos que soportan el presente documento son:

- Alcance y modificación del estudio del sector que contiene el análisis económico.
- Aprobación de vigencias futuras.

El presente documento, se expide a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2022.

Elaboró	Revisó			Aprobó
HELDA MARIA AYALA MORENO	MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO	LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA	FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO	CLARA INES RAMÍREZ SIERRA
Firma	Firma	Firma	Firma	Firma

DCRN – Dir

VIABILIDAD JURIDICA
En cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del Capítulo Cuarto del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de Contratación Estatal.
Firma: 
FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO Coordinador Area Juridica